



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

BRENDA VALERIA GARCIA RAMIREZ

1ER PARCIAL

OLIVER LOPEZ ROBLERO

LICENCIATURA EN DERECHO

4TO CUATRIMESTRE

2.1 DERECHO DE DEFENSA EN JUICIO

El derecho que tiene toda persona a ser escuchada y a presentar pruebas en su defensa en un proceso judicial, asegurando un juicio justo y equitativo.

2.2 ACTITUDES QUE PUEDE ASUMIR EL DEMANDADO

El demandado puede adoptar diversas posturas en un juicio, como allanarse (aceptar la demanda), oponerse (contestar la demanda) o reconvenir (contrademandar).

2.3 OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES

Consiste en la presentación de argumentos por parte del demandado para evitar o retrasar el juicio, cuestionando la procedencia de la acción o la validez de los actos procesales.

2.4 RECONVENCIÓN Y 2.5 REBELDÍA

La reconvencción Es una contrademanda que el demandado presenta en el mismo juicio contra el demandante, con el fin de plantear sus propias reclamaciones.

Y la rebeldía Ocurre cuando una de las partes no cumple con alguna actuación procesal, como presentarse a una audiencia o responder a una demanda, lo que puede tener consecuencias legales.

UNIDAD II

2.6 AUDIENCIA PREVIA, DE CONCILIACIÓN Y EXCEPCIONES PROCESALES

Es una etapa del juicio en la que se busca llegar a un acuerdo entre las partes (conciliación) y se resuelven las excepciones procesales antes de entrar al fondo del asunto.

2.7 PRUEBAS

Son los elementos presentados por las partes para acreditar sus afirmaciones y defender sus derechos en el juicio, como documentos, testimonios o peritajes.

2.8 PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD PROBATORIA

Son las reglas fundamentales que guían la valoración de las pruebas, como la legalidad, pertinencia, utilidad y oportunidad.

2.9 CARGA DE LA PRUEBA

Indica cuál de las partes tiene la obligación de demostrar los hechos que alega. Normalmente, corresponde al demandante probar los hechos constitutivos y al demandado los hechos impositivos, extintivos o modificativos.

2.10 OBJETO DE LA PRUEBA

Se refiere a los hechos controvertidos que deben ser probados en el juicio, para que el juez pueda resolver sobre la controversia.